

Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12078-14-0969

969-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,775.2
Muestra Auditada	54,378.6
Representatividad de la Muestra	71.8%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cochoapa el Grande, que ascendieron a 75,775.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 54,378.6 miles de pesos, que significaron el 71.8% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:**Ambiente de Control**

- No cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos, en donde se promueva el mejoramiento de los controles y que los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- Se carece de compromiso con los valores éticos, como la emisión de los códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni se establecieron de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
- No se establecieron atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No existen políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

Evaluación de Riesgos

- No hay objetivos y metas estratégicas, ni mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Actividades de Control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de dichos procesos, ni existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se dispone de controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No existe un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y

de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.

Supervisión

- En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno, ni auditorías externas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2015; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 75,775.2 miles de pesos asignados al municipio de Cochoapa el Grande, de dichas ministraciones la que corresponde al mes de septiembre la realizó 21 días después de lo establecido en el calendario de depósitos sin que ello generara un perjuicio a la hacienda municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/085/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio tuvo una cuenta bancaria productiva, la cual generó rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos; sin embargo, no fue específica para la administración de los recursos del FISMDF 2015, ya que realizó diversas transferencias de recursos a otras cuentas bancarias

por un monto de 974.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados antes del inicio de la revisión, sin que generara un perjuicio al municipio.

El Síndico Procurador del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHP/SM/TES/068/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2015 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, dichas operaciones se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Cochoapa el Grande, implantó 72 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 78.2% de disposiciones, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 75,775.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 75,776.2 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó el 100.0% de los recursos como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(miles de pesos)

RUBROS	NÚM. OBRAS Y/O ACCIONES	PAGADO	% Vs PAGADO	% Vs DISPONIBLE
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	4	3,063.1	4.0	4.0
I.2 Alcantarillado	1	1,182.2	1.6	1.6
I.3 Drenaje y letrinas	8	9,898.1	13.1	13.1
I.4 Urbanización	55	41,850.0	55.2	55.2
I.5 Electrificación rural y de colonias pobres	5	1,874.9	2.5	2.5
I.6 Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	7,951.0	10.5	10.5
I.7 Gastos Indirectos	1	823.7	1.1	1.1
SUBTOTAL	81	66,643.0	88.0	88.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Construcción de Huertos comunitarios 2015, Cochoapa el Grande (Fertilizante)	1	7,907.3	10.4	10.4
II.2 Adquisición de Papelería y Combustible (Gastos Indirectos)	1	1,222.3	1.6	1.6
II.3 Comisiones bancarias	0	3.6	0.0	0.0
SUBTOTAL	2	9,133.2	12.0	12.0
TOTAL PAGADO	83	75,776.2	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF, visita de obra y expediente técnico de obra.

7. El municipio destinó 65,819.3 miles de pesos del FIS MDF 2015 en el pago de 80 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Muy Alto, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	NÚM. DE OBRAS Y/O ACCIONES	IMPORTE PAGADO	% DEL FONDO
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	26	27,506.4	36.3
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Medio y Alto)	54	38,312.9	
IMPORTE	80	65,819.3	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF 2015, visita de obra y expediente técnico de obra.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 36.3% de los recursos del FIS MDF 2015 para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas conforme al porcentaje determinado mediante la aplicación de la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en la que el (PIZU) dio como resultado el 3.2%, por lo que para el ejercicio 2015 el municipio tenía que invertir por lo menos 2,424.8 miles de pesos.

8. El municipio invirtió 7,907.3 miles de pesos del FISMDF 2015, que representaron el 10.4% de los recursos ejercidos, en el pago de fertilizantes, acción que no se encuentra comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo de acciones del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo, y tampoco cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarla como proyecto especial.

El Síndico Procurador del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHP/SM/TES/069/2016; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12078-14-0969-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,907,312.00 pesos (siete millones novecientos siete mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la compra de fertilizantes con recursos del FISMDF 2015, acción que no se encuentra comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo y tampoco cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarla como proyecto especial; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 56.7% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 30.2% de los recursos los invirtió en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud excedió el 30.0% permitido para ejercerse en ambos tipos de proyectos.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NÚM. DE OBRAS Y ACCIONES	PAGADO	% CON RESPECTO DEL FONDO
Directa	56	42,957.9	56.7
Complementaria	24	22,861.4	30.2
SUBTOTAL	80	65,819.3	86.9
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Gastos indirectos	1	823.7	1.1
Obras y/o acciones fuera de rubro	2	9,129.6	12.0
Comisiones Bancarias		3.6	0.0
SUBTOTAL	3	9,956.9	13.1
TOTAL PAGADO	83	75,776.2	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2015, visita de obra y expediente técnico de obra.

El Síndico Procurador del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. CHP/SM/TES/071/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en ninguno de los cuatro trimestres el Formato de Gestión de Proyectos, el Formato Nivel Financiero y los Indicadores de Desempeño sobre el fondo.

El Síndico Procurador del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHP/SM/TES/072/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio tiene Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

El Síndico Procurador del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHP/SM/TES/073/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Procurador del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHP/SM/TES/074/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. El municipio adjudicó las obras pagadas con recursos del FISMDF 2015 de acuerdo con el marco jurídico aplicable, las cuales están amparadas en contratos debidamente formalizados; asimismo, los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas y disponen de las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

14. Las obras pagadas con el FISMDF 2015 se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

15. Previo a la ejecución de las obras por administración directa con recursos del FISMDF 2015, el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa y demostró tener la capacidad técnica y administrativa para su ejecución; asimismo, entregó las obras a las instancias correspondientes para su operación.

16. Las obras realizadas mediante la modalidad de administración directa pagadas con recursos del FISMDF 2015 que conformaron la muestra de auditoría, se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

17. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con los recursos del FISMDF 2015.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó 2,045.9 miles de pesos del FISMDF 2015 para gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al FISMDF 2015, de los cuales 823.7 miles de pesos se aplicaron en adquisición de refacciones y, se efectuaron pagos por 1,222.3 miles pesos para la adquisición de papelería y combustible acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo.

El Síndico Procurador del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CHP/SM/TES/075/2016; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12078-14-0969-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,222,268.13 pesos (un millón doscientos veintidós mil doscientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015, papelería y combustible, acciones que no se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo en lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

19. El municipio no invirtió recursos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 75,775.2 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 75,776.2 miles de pesos. De estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2015 el municipio gastó el 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 86.9% (65,819.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, para atender a la población en los dos grados de rezago social más altos (Alto y muy Alto), lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres, un total de 14,836.1 miles de pesos, que representan el 19.6% de los recursos pagados del FISMDF 2015, lo que permite mejoras en la

calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 12.0% de los recursos gastados (9,129.6 miles de pesos) se aplicaron a obras y proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 56.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 38 obras programadas de la muestra de auditoría, el 100% se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 86.9% de lo gastado; sin embargo, sólo se destinó el 56.7% a proyectos de contribución directa y el 12.0% se destinó a dos acciones que no están consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo del FAIS incluido en los Lineamientos para la operación del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	36.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	12.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	19.6
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	56.7
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	30.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 9,129.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,378.6 miles de pesos, que representó el 71.8% de los 75,775.2 miles de pesos transferidos al municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,129.6 miles de pesos, el cual representa el 16.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se efectuaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 9,129.6 miles de pesos (12.0% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL incluidos gastos indirectos y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 36.3% de lo asignado cuando debió ser al menos el 3.2%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 56.7% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 19.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49 párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente: Numerales 2.2, párrafo último y 2.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.